

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1877.

JUEVES 20 DE SETIEMBRE.

Núm. 113.

Parte Oficial.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

DECRETO.

En uso de mis atribuciones y por conveniencia del servicio, he dispuesto que Don José Ramon Sifre, Alcalde-Delegado de la Moca, cese en el desempeño de dicho cargo, quedando satisfecho del celo con que lo ha servido.

Puerto-Rico, Setiembre 17 de 1877.
— PORTILLA. [2850]

DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Restituto Pagan, Alcalde-Delegado cesante de la Moca, vengo en nombrarle para desempeñar dicho cargo, vacante por cesantía de Don José Ramon Sifre que lo servía.

Puerto-Rico, Setiembre 18 de 1877.
— PORTILLA. [2851]

SECRETARIA.

Habiendo manifestado los Sres. Consignatarios de los vapores ingleses en esta plaza que, con motivo de empezar la Administración de Correos de San Thómas á tomar parte en la Union Postal, cesarán los convenios que existían entre el Gobierno inglés y la Compañía de vapores que ellos representan, para la conduccion de correspondencia por buques que no están contratados, por lo que es indispensable hacer un arreglo en virtud del cual, se pague á razon de 4 centavos por carta y 2 centavos por periódico que sean conducidos desde este puerto á las de la Habana y San Thómas en los días 17 y 26 de cada mes, respectivamente, por la citada empresa, en razon á no ser estos viajes de los contratados. Y no siendo posible acceder á los deseos de los citados Consignatarios, por carecer este Gobierno de facultades para alterar en lo mas mínimo el importe del franqueo; el Excmo. Sr. Gobernador General ha resuelto en acuerdo de esta fecha, y de conformidad con lo propuesto por el Administrador general de Correos, que interin el Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) resuelve la consulta que sobre el particular ha de elevarse, la correspondencia que deba dirigirse á la Habana y á Europa por la vía inglesa en los días 17, 25 y 26 de cada mes, se efectúe por la francesa que no exige recargos de ninguna especie, empleándose para su conduccion hasta San Thómas el vapor costanero *Madrid*, que fijamente hace este viaje el 25 de cada mes. La anterior resolucion no impide que las Administraciones de Correos de esta Isla den curso por la vía inglesa á la correspondencia de los particulares que lo deseen, siempre que, al franqueo ordinario, añadan los 4 centavos que por la conduccion de cada carta y 2 por cada periódico exige la empresa de vapores ingleses.

Lo que de orden de S. E. se hace pú-

blico por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 19 de 1877.
— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada. [2850]

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, bajo el número 427 y con fecha 24 de Agosto último, comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Presidente de esa Audiencia lo siguiente:—Para la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, vacante por haber sido nombrado Vocal Letrado del Consejo Contencioso Don Andrés Caparrós que la desempeñaba; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar por orden de esta fecha á Don José María Soborido, Promotor Fiscal del Distrito Norte de Santiago de Cuba.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y acordado su cumplimiento por S. E. con fecha 16 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 18 de 1877.
— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

El Vice-Cónsul de España en San Thómas, en comunicacion del día de ayer, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—Muy Sr. mio: En el periódico *San Thómas Tidende* de esta localidad de fecha 15 del mes que cursa, aparece un artículo que traducido del idioma inglés dice: “Las únicas noticias que tenemos de las Islas de Guadalupe y Martinica son las que aparecen en el *Narrator* de Santa Lucía y si verídicas son bastante serias, pues segun dice se ha declarado la viruela de un carácter maligno en ambas Islas.”

En su virtud, y teniendo presente lo que preceptúa el párrafo 3º del artículo 18 del Reglamento de Sanidad marítima vigente; S. E. se ha servido disponer que se consideren sucias las procedencias de las Islas de Guadalupe y Martinica, las cuales deberán someterse á lo que determina el citado Reglamento de Sanidad marítima, interin exista en aquellas Islas la mencionada enfermedad.”

Puerto-Rico, Setiembre 18 de 1877.
— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

El Alcalde de Aibonito, con fecha 9 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—Mi vecino Francisco Santini, segun parte que me produce fecha de ayer, manifiesta á esta Alcaldía haberle sido robada el día 31 del pasado, una yegua de su propiedad, la cual tenía en la estancia de Don Fernando Pont, inmediata á esta poblacion; dicho animal es de las señales siguientes: rucia, de cinco y media cuartas de alzada, paso menudeo, siete años de edad y una matadura en los riñones.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos del Bando de Policía.

Puerto-Rico, Agosto 31 de 1877.—El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada. [2750]

El Alcalde de Aibonito, con fecha 17 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—Tengo el honor de participar á V. E., que con fecha 12 del actual, me produce un parte mi vecino Don Rogelio Bonilla, manifestando que desde el día 13 del mes de Julio próximo pasado, se le ha desaparecido del barrio del *Pasto*, un caballo zaino amari lo lucero, de seis cuartas escasas de alzada, ocho años de edad y de paso devanado.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos del Bando de Policía.

Puerto-Rico, Agosto 29 de 1877.—El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada. [2751]

El Alcalde de Aguada, con fecha 28 de Agosto último, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—Mi vecino Don Balvino Rodriguez, me ha dado parte que en la noche del veinte y cinco del cursante, se ha desaparecido de su hacienda *Las Nieves*, donde pastaba, un caballo de su propiedad, de color rúcio moro, de tres años de edad, alzada creciente, paso sa liente, crin, cola y copete regulares y un cabo trasero blanco.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos del Bando de Policía.

Puerto-Rico, Setiembre 3 de 1877.—El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada. [2752]

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

ADICION AL PLEGO DE CONDICIONES

que para la venta de los solares de la Marina, sitio de la Puntilla, se publicó en la GACETA OFICIAL número 101 del día 23 de Agosto anterior.

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General se hace saber al público que para contar los 15½ pies que como máximo de altura concede la legislacion vigente para los edificios que se construyan en los barrios de la Puntilla y Carbonera, deberá tomarse por nivel fijo el que se encuentra á dos metros de elevacion sobre el nivel del mar en la baja marea.

Cuyo particular se hace notorio por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento de las personas que se interesen en la subasta que debe tener lugar el día 21 del corriente.

Puerto-Rico, 15 de Setiembre de 1877.—
Pablo de Camacho. [2845] 3—3

Habiendo sido solicitada la cancelacion de la fianza que prestó Don Deogracias Hernandez para garantizar el desempeño del destino de Guarda-almacen del Depósito Mercantil, que sirvió desde el mes de Noviembre de 1857 hasta Agosto de 1859, se anuncia para conocimiento del Comercio de esta Capital, el cual, si tuviere alguna reclamacion, puede presentarla en esta Administracion Central dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente anuncio.

Puerto-Rico, 14 de Setiembre de 1877.—El Administrador Central, Pablo de Camacho. [2828] 3—2

Administracion Local de Rentas y Aduana

DE

PONCE.

En el expediente que se sigue contra la sociedad mercantil que en esta plaza giró bajo la razon social de Severo Torruellas, por derechos de Aduana dejados de satisfacer, he dispuesto el remate en pública subasta el día 28 del corriente, de los bienes que le han sido embargados y son los siguientes:

Pesos. Cntva.

Un solar radicado en esta playa que sirve para barar los ancones que se emplean en las descargas y cargas, colindando por el Este con la sucesion Cabrera, por el Oeste el mar, por el Norte con el caño “Puerto-viejo” y por el Sud con la zona marítima, cuyo solar ha sido tasado en 500 ..
Los créditos activos de la sociedad importantes 55.344 pesos 39 centavos cuyos deudores son:

Fugurull hermanos, por.....	141	91
Nieves Pasarell de Toro, por.....	270	36
Alejandro Albizu, por.....	51356	46
Juan José Ferrer, por.....	878	50
Domingo Palmieri, por.....	66	42
Mariano Renovaes, por.....	55	90
Logroño y Deluca, por.....	943	13
Francisco Romero por.....	123	78
Francisco B. Dominici, por.....	41	66
Francisco Lespier, por.....	322	65
José Morales Sanchez, por.....	40	50
Antonio Albizu, por.....	180	13
Haciendas Rescate y Tres hermanos	576	50
Luis Velazquez, por.....	100	..
José Rodriguez Soler, por.....	124	32
Cárlas Quesada, por.....	38	60
Domingo Blanch, por.....	15	..
Federico Crámer por.....	19	77
Pablo Basanta, por.....	42	..

55344 39

Una estancia llamada “Anita,” situada en el barrio de Santa Catalina, jurisdiccion de Coamo, y colinda al E. con Don Jaime Bas, al O. sucesion de Florentino Torres, al N. Juan Trinidad de Reyes y al S. Don Jaime Bas; compónese dicha finca de 250 cuerdas de terrenos, una casa-vivienda, un almacén, purguero, baterías, & & tasada en 45.000 pesetas equivalentes en moneda corriente á..... 9473 67

65318 06

La subasta tendrá lugar á las dos de la tarde del referido día 28 en el despacho del Administrador que suscribe, en esta Real Aduana, respecto á los créditos embargados y solar “Mangle,” y en el mismo local, día y hora y en la Alcaldía Municipal de Coamo, el de la estancia “Anita”; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y que serán de cuenta del rematista los gastos que origine el remate.

Ponce, Setiembre 11 de 1877.—El Administrador, Nicolás Daubon. [2840] 3—2